

CONTRATO DE OBRA N°	<b>16-0102</b>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
CC	16.114.304 DE SAMANÁ
CONTRATISTA	ALFONSO CARLOS GONZALEZ VELLOJÍN
CC	78.749.731 DE MONTERÍA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VÍA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.
MUNICIPIO	VICTORIA, CALDAS
COSTO DIRECTO	\$48.731.844
ADMINISTRACIÓN 24%	\$11.695.642
IMPREVISTOS 1%	\$487.318
UTILIDADES 5%	\$2.436.592
VALOR TOTAL OBRA	\$63.351.397 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
PLAZO	30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA (ARLEX QUINTERO)
CDP	00276 DE FEBRERO 10 DE 2020
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.114.304 de Samaná, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.020, inscrita el 16 de enero de 2.020, bajo el número 00084286 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte **ALFONSO CARLOS GONZÁLEZ VELLOJÍN** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.749.731 de Montería, Córdoba, quien actúa en representación y nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones:

1) Que según el Estudio de Necesidad de la Contratación solicitado por el ingeniero de zona y aprobado por el Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento manifiesta que "La administración Municipal de Victoria, tiene previsto la pavimentación en el sector de la vía

**No-0102**

que comunica con la Planta de tratamiento donde no existen redes de Acueducto y Alcantarillado. Es conveniente realizar la Construcción de las redes de Acueducto y Alcantarillado, para evitar en un futuro próximo romper la calzada para su instalación. Es oportuno realizar la variante de alcantarillado, aprovechando que la Administración Municipal de Victoria realizará la instalación de la capa de pavimento. 2) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 3) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por ALFONSO CARLOS GONZÁLEZ VELLOJÍN se determinó que la misma cumple con los requerimientos solicitados por la empresa. 5) Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00276 de febrero 10 de 2020, bajo el rubro 230101030501 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas". 6) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VÍA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.** Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y son descritas a continuación:

PRESUPUESTO					
CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIA SUBIDA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VICTORIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRACTUAL		
			CANT.	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo	ml	120,00	\$5.800,00	\$696.000,00
3	cerramiento en tela verde y soportes de guaduas cada 2 mts.	ml	252,00	\$11.200,00	\$2.822.400,00
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	\$172.500,00	\$345.000,00
5	Instalacionn de valla Institucional de 2x4	und	1,00	\$885.000,00	\$885.000,00
6	DEMOLICIONES				
7	Corte con disco abrasivo	ml	10,00	\$8.700,00	\$87.000,00
8	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes graderia y cañuelas	m3	1,00	\$93.000,00	\$93.000,00
9	EXCAVACION				
10	En materia comun de 0 a 2 mts.	m3	224,00	\$22.500,00	\$5.040.000,00
11	En conglomerado	m3	22,00	\$31.500,00	\$693.000,00
12	Entibado horizontal tipo 1.	mí	10,00	\$34.400,00	\$344.000,00
13	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m3	64,00	\$28.700,00	\$1.836.800,00
14	ESTRUCTURA ALCANTARILLADO				
15	Suministro e Instalacion de tubería PVC corrugada de 12"	ml	120,00	\$90.596,45	\$10.871.574,22
16	Suministro e Instalacion red de acueducto en 3" PVC RDE 21 union mecanica	ml	102,00	\$32.500,00	\$3.315.000,00
17	camara de caida D=1,2 mts, hs3,04, espesor de pared e=0,20 mts con colchon de piedra pegada e=0,40 mts y boquilla.	mí	6,60	\$580.000,00	\$3.828.000,00

18	Suministro e instalación de tapa con oro pozo de inspección en HD D= 0,60 mts para tráfico pesado.	und	4,00	\$650.000,00	\$2.600.000,00
19	bases y cañuelas	und	4,00	\$485.000,00	\$1.940.000,00
20	Suministro e instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliaria	ml	48,00	\$48.700,00	\$2.337.600,00
21	Cajas de inspección de 0,50 x 0,50 para domiciliares, incluye tapa en concreto	und	6,00	\$315.870,00	\$1.895.220,00
22	Suministro e instalación de silletas de 12" x 6" incluye adhesivo	und	6,00	\$240.200,00	\$1.441.200,00
23	empalme a cámara	und	1,00	\$100.500,00	\$100.500,00
24	<b>LLENOS</b>				
25	Arena para base y atraque	m3	16,00	\$78.400,00	\$1.254.400,00
26	Lleno compactado con materia de la obra	m3	152,00	\$12.500,00	\$1.900.000,00
27	afirmado compactado	m3	24,00	\$75.000,00	\$1.800.000,00
28	<b>CONCRETOS</b>				
29	Concreto de 21 Mpa para graderías y andenes	m3	0,50	\$657.800,00	\$328.900,00
30	concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m3	0,50	\$990.500,00	\$465.250,00
31	<b>ACERO</b>				
32	Acero de refuerzo para graderías	kilo	60,00	\$5.200,00	\$312.000,00
33	Acompañamiento social durante toda la obra	mes	1,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
<b>COSTO DIRECTO</b>					\$48.731.844,22
ADMINISTRACIÓN 24%					\$ 11.695.642,61
IMPREVISTOS 1%					\$ 487.318,44
UTILIDAD 5%					\$ 2.436.592,21
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>					\$ 69.951.397,48

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1) Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2) El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P. 3) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 4) Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 5) En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. 6) Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información. 7) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. 8) Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 9) Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P. un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos. 10) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) El contratista debe entregar en los plazos especificados los informes solicitados. 2) Entregar la obra a satisfacción de Empocaldas S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual, a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente.

**B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** 1) Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. 2) Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA CUARTA.**

**VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.351.397)** incluido AIU e IVA sobre utilidades, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente a través de escrito suscrito por el supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Empresa, haya necesidad de modificar el valor del presente contrato, este último se podrá adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato, EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la cláusula décima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal N° 230101030501 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas" Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00276 de febrero 10 de 2020. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del INGENIERO DE ZONA ORIENTE de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: 1. Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6. Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, y parafiscales si hay lugar. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula decima segunda, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12. Realizar el acta de cumplimiento del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este

fin. 13. Adicionalmente el supervisor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos tres (3) días hábiles después de la elaboración del documento a la Sección Contratación donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Las demás inherentes a la función desempeñada. 15. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución con tiempo prudencial de anticipación de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN.** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, pero son susceptibles de modificación, previa comunicación enviada por escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO. FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas, y cuya ejecución fuere indispensable de acuerdo con el concepto del supervisor, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PRECIOS NO PREVISTOS:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes, el cual constará en documento escrito con previa autorización del representante legal de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El pago será realizado mediante la presentación de un acta de pago y final, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el supervisor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será verificada por parte del supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta o las actas se elaborarán conjuntamente entre el supervisor y EL CONTRATISTA, en donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por éste y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que EL CONTRATISTA no haya entregado a entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos, deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al

No - 0102

EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPEACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Empresa deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Estudio de necesidad de contratación. 3. Fotocopia cédula de ciudadanía. 4. Fotocopia matrícula profesional. 5. Fotocopia COPNIA. 6. RUT. 7. Certificado Contraloría. 8. Certificado Procuraduría. 9. Pagos seguridad social. 10. RUP. 11. Compromiso anticorrupción. 12. Propuesta. 13. Verificación en Registro Nacional de Medidas Correctivas. 14. Certificado antecedentes judiciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales a los

11 MAR 2020

  
WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

  
ALFONSO CARLOS GONZÁLEZ VELLOJÍN  
Contratista

  
Elaboró: Sebastián Díaz Valencia  
Abogado Contratista

  
Revisó: Sergio Humberto Lopera Proaños  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento

  
V.Bo. Andrés Felipe Taba Arroyave  
Jefe Sección Contratación